



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10206

(Agosto 21 de 2014)

“Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 13 de agosto de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Supresión de Cargos de Descongestión de Escribiente.* Suprimir a partir del 23 de agosto de 2014 un cargo de descongestión de Escribiente, el cual fue creado por el Artículo 18 del Acuerdo PSAA14 -10197, como se relaciona a continuación:

1. Juzgados Administrativos de Descongestión 701, 704, 707, 710, 711, 713, 714 y 717 de Bogotá.
2. Juzgados Administrativos 2° y 4° de Bucaramanga.
3. Juzgado Administrativo 18 de Medellín.
4. Juzgado Administrativo 4° de Cali.
5. Juzgado Administrativo 1° de Buenaventura.
6. Juzgado Administrativo 4° de Neiva.
7. Juzgados Administrativos 4° y 7° de Pasto.
8. Juzgado Administrativo 4° de Sincelejo.

ARTÍCULO 2°.- *Supresión de Cargos de Descongestión de Profesional Universitario grado 16.* Suprimir a partir del 23 de agosto de 2014 un cargo de descongestión de Profesional Universitario grado 16, el cual fue creado por el Artículo 19 del Acuerdo PSAA14 -10197, como se relaciona a continuación:

1. Juzgados Administrativos 701, 751, 752 753 y 756 de Armenia.



2. Juzgado Administrativo 042 de Bogotá.
3. Juzgados Administrativos 751, 752, 753 y 754 Sección Segunda de Bogotá, con competencia mixta, Juzgados Administrativos 751, 752, 753 y 754 Sección Segunda de Bogotá con competencia del sistema oral y Juzgados Administrativos 751 y 752 Sección Tercera de Bogotá, con competencia mixta.
4. Juzgados Administrativos 751 y 752 de Buenaventura.
5. Juzgados Administrativos 751 y 752 de Cartago.
6. Juzgados Administrativos 751 y 752 de Cúcuta.
7. Juzgados Administrativos 751 y 752 mixtos de Duitama y 752 Oral de Duitama.
8. Juzgados Administrativos 751 y 752 de Facatativá.
9. Juzgados Administrativos 752 y 753 de Florencia.
10. Juzgados Administrativos 751, 752, 753, 754, 755 y 756 de Manizales.
11. Juzgados Administrativos 751 y 752 de Pereira.
12. Juzgados Administrativos 752 y 753 de Quibdó.
13. Juzgado Administrativo 751 de Riohacha.
14. Juzgado Administrativo 751 de San Gil.
15. Juzgado Administrativo 751 de Zipaquirá.

ARTÍCULO 3°.- Creación de Cargos de Descongestión de Profesional Universitario grado 16. Crear a partir del 25 agosto y hasta el 15 de noviembre de 2014, un cargo de descongestión de Profesional Universitario grado 16, en los Juzgados 1° y 2° Administrativos de Tunja.

ARTÍCULO 4°.- Derogatoria. Derogar el Artículo 15 del Acuerdo PSAA14-10197 de 2014, por consiguiente continúan las Salas fijas establecidas para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

ARTÍCULO 5°.- Conformación Sala. El Magistrado con código No. 22 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, transitoriamente operará con dos Magistrados de Descongestión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá que se crean por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- Creaciones. Crear transitoriamente a partir del 25 de agosto y hasta el 15 de noviembre de 2014 dos (2) despachos de magistrado de descongestión en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, cada uno conformado por un magistrado y dos auxiliares judiciales 1.

PARÁGRAFO: Los cargos de magistrado que se crean por el presente Artículo, lo serán para apoyar los procesos de Ley 1149.

ARTÍCULO 7º.- *Aclaración Artículo 18 del Acuerdo PSAA14-10197.* Aclarar el Artículo 18 del Acuerdo PSAA14-10197, en el sentido de señalar que la creación de un cargo de descongestión de Escribiente, corresponde únicamente en cada uno de los Juzgados Administrativos permanentes y de descongestión con competencia del sistema escrito, con el fin de reincorporar los cargos que fueron suprimidos por el numeral 3º del Artículo 55 del Acuerdo PSAA14-10195.

PARÁGRAFO 1º. La creación de dos cargos de Escribiente en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, corresponde a la Sección Segunda, con el fin de reincorporar los cargos que fueron suprimidos por el numeral 6º del Artículo 55 del Acuerdo PSAA14-10195.

PARÁGRAFO 2º. La creación de dos cargos de Escribiente en la Subsecretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, corresponde a la Subsecretaría común para los Despachos de Magistrados de Descongestión, con el fin de reincorporar los cargos que fueron suprimidos por el numeral 7º del Artículo 55 del Acuerdo PSAA14-10195.

ARTÍCULO 8º.- *Aclaración Artículo 19 del Acuerdo PSAA14-10197.* Aclarar el Artículo 19 del Acuerdo PSAA14-10197, en el sentido de señalar que la creación de un cargo de descongestión de Profesional Universitario grado 16, corresponde únicamente en cada uno de los Juzgados Administrativos permanentes con competencia del sistema oral y los que conocen de ambos sistemas, con el fin de reincorporar los cargos que fueron suprimidos por el numeral 4º del Artículo 55 del Acuerdo PSAA14-10195.

ARTÍCULO 9º.- *Aclaración Artículo 20 del Acuerdo PSAA14-10197.* Aclarar el Artículo 20 del Acuerdo PSAA14-10197, en el sentido de señalar que la creación de un cargo de descongestión de Abogado Asesor grado 23, corresponde únicamente en cada uno de los despachos de Magistrado permanentes y de descongestión de los Tribunales Administrativos, con el fin de reincorporar los cargos que fueron suprimidos por el numeral 2º del Artículo 55 del Acuerdo PSAA14-10195.

PARÁGRAFO. La creación de los cargos de Abogado Asesor grado 23, en los despachos permanentes del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Secciones Primera, Segunda y Tercera se señalaron en el Artículo 21 del Acuerdo PSAA14-10197.

ARTÍCULO 10º.- *Modificación del Artículo 22 del Acuerdo PSAA14-10197.* Modificar el Artículo 22 del Acuerdo PSAA14 -10197, en el sentido de señalar que los despachos de Magistrado permanentes del Tribunal Administrativo de Antioquia que se incorporan a la oralidad a partir del 19 de Agosto son los identificados con los códigos: 050012331002, 050012331005 y 050012331006.

ARTÍCULO 11º.- *Creaciones.* Crear transitoriamente a partir del 25 de agosto y hasta el 15 de noviembre de 2014 dos (2) cargos de Contador grado 17, en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

ARTÍCULO 12°.- Remisión y redistribución de procesos: Los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, remitirán a los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión de Bogotá los procesos que no tengan personas privadas de la libertad.

El reparto de los nuevos procesos se regirá por lo consagrado en el presente artículo, aclarando que los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión no conocerán procesos con personas privadas de la libertad y los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes continuarán remitiendo los procesos que no tengan personas privadas de la libertad a los juzgados de descongestión.

La redistribución a que hace referencia este artículo y el artículo 50 del Acuerdo PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014, se efectuará por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

ARTÍCULO 13°.- Creaciones: Crear transitoriamente, a partir del 25 de agosto y hasta el 15 de noviembre de 2014, los siguientes cargos, para Juzgados de Ejecución Civil Municipal:

1. Los cargos de Secretario, Escribiente y Citador grado 3, para los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Municipal de Pasto.
2. Los cargos de Secretario, Escribiente y Citador grado 3, para el Juzgado 1° de Ejecución Civil Municipal de Pereira.

ARTÍCULO 14°.- Aclaración Artículo 60 del Acuerdo PSAA14-10195. Aclarar el Artículo 60 del Acuerdo PSAA14-10195, en el sentido de señalar que los Juzgados Administrativos 701 y 709 de Descongestión de Cali continuarán funcionando en dicha ciudad.

ARTÍCULO 15°.- Disponibilidad Presupuestal. Disponibilidad Presupuestal. Según Memorando DEAJPR14-5187, de fecha 31 de julio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial certifica que dispone de los recursos necesarios para prorrogar las medidas de descongestión, de conformidad con el oficio 2-2014-028063 del 31 de julio de 2014 suscrito por el Director General de Presupuesto Público Nacional. Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

ARTÍCULO 16°.- Ejecución de la medida. Las direcciones seccionales expedirán la certificación correspondiente sobre disponibilidad de espacios físicos y tecnológicos para que las Salas Administrativas Seccionales dispongan el inicio de la medida, de lo cual remitirán el informe correspondiente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico. Sin el cumplimiento de estos requisitos previos no se podrán efectuar los nuevos nombramientos.

ARTÍCULO 17°.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UDAE/LMVJ/